

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 1 de 26

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209, los contenidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo y garantizar la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad, promoviendo el desarrollo integral de la comunidad y la participación ciudadana en la gestión pública.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 2 de 26

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, determina que corresponde a los municipios promover el desarrollo económico, social, ambiental y cultural de su territorio, fortalecer la participación ciudadana y adelantar acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural.

Así mismo, el artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad y faculta al Estado para adoptar medidas en favor de grupos que requieran especial protección, entre ellos la población campesina, reconociendo la importancia de implementar acciones afirmativas que contribuyan a su desarrollo integral y al cierre de brechas entre el sector urbano y rural.

La Ley 2223 de 2022 reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional y establece la conmemoración del Día Nacional del Campesino, como un mecanismo para exaltar el aporte histórico, económico, social, ambiental y cultural de quienes desarrollan actividades agropecuarias y garantizan la seguridad alimentaria del país.

De igual forma, el Decreto 135 de 1965 dispone que:

"Corresponderá al alcalde de cada municipio, con la colaboración de los funcionarios oficiales y de los institutos vinculados al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las labores agrícolas o ganaderas en la respectiva jurisdicción."

Por su parte, la Ley 2166 de 2021, mediante la cual se fortalece la organización comunal, reconoce a las Juntas de Acción Comunal como organizaciones sociales, comunitarias y cívicas, sin ánimo de lucro, con capacidad para participar en la ejecución de programas y proyectos de desarrollo local, así como para celebrar convenios solidarios con las entidades territoriales, orientados a satisfacer necesidades colectivas, fortalecer la participación ciudadana y promover el desarrollo comunitario.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4		CÓDIGO: F-ABS-23
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 31/01/2025
			Página 3 de 26

En armonía con lo anterior, la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, promueve el fortalecimiento de la economía popular y comunitaria, incentivando la participación de las organizaciones comunales en la ejecución de iniciativas que contribuyan al desarrollo territorial y al bienestar de las comunidades rurales.

En este contexto normativo, la Administración Municipal de El Peñol reconoce la invaluable labor que desempeñan los hombres y mujeres campesinos del municipio, quienes constituyen el principal soporte de la producción agropecuaria, la conservación de los recursos naturales y la seguridad alimentaria del territorio. Su trabajo representa un elemento estratégico para el desarrollo económico y social del municipio.

Esta necesidad cobra mayor relevancia considerando que, durante los últimos años, las dinámicas económicas municipales han evidenciado una importante transición hacia actividades relacionadas con el turismo, las fincas de recreo, el comercio y los servicios, situación que hace indispensable fortalecer el sector agropecuario mediante estrategias que reconozcan la permanencia del campesinado, incentiven la producción rural y dignifiquen su labor.

Con este propósito, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de la presente vigencia se desarrollarán cinco encuentros comunitarios en los centros zonales de El Progreso, Jesús Arcesio Botero, Las Aguas, La Culebra y La Divina Pastora, los cuales integran las veinticuatro (24) veredas del municipio. Estos encuentros estarán orientados a la celebración del Día del Campesino mediante actividades de integración comunitaria, eucaristías, presentaciones artísticas y musicales, espacios de capacitación, actividades recreativas, almuerzos comunitarios, entrega de reconocimientos e incentivos y demás acciones encaminadas a fortalecer el tejido social y el sector agropecuario municipal.

Para el adecuado desarrollo de estas jornadas se requiere una operación logística integral que garantice la planeación, organización, coordinación y ejecución de cada uno de los encuentros, asegurando condiciones de calidad, oportunidad, cobertura y participación efectiva de la población beneficiaria.

Sin embargo, la Administración Municipal no dispone dentro de su planta de personal ni de sus contratistas de la capacidad operativa, logística, técnica y administrativa suficiente para desarrollar integralmente este tipo de actividades comunitarias de manera simultánea en los diferentes centros zonales del municipio, razón por la cual

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 4 de 26

se hace necesario acudir a un mecanismo de colaboración con una organización comunal que cuente con experiencia, capacidad administrativa, conocimiento del territorio y arraigo comunitario.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 2166 de 2021 y demás normas que regulan la contratación con organismos de acción comunal, resulta procedente adelantar un proceso competitivo para la celebración de un Convenio Solidario con una Junta de Acción Comunal legalmente constituida, que acredite la idoneidad, experiencia, capacidad administrativa, financiera y operativa para ejecutar el siguiente objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, LA CAPACITACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."

La celebración del presente Convenio Solidario permitirá fortalecer la participación comunitaria, optimizar los recursos públicos, generar corresponsabilidad entre la Administración Municipal y las organizaciones comunales, promover el desarrollo rural y garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas, contribuyendo al reconocimiento de la población campesina y al fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de El Peñol, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, participación y colaboración armónica que orientan la función administrativa.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL
Dimensión Estratégica	02 EL PEÑOL AVANZA DE LA MANO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA Y DE SUS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES
Componente	0202 PARTICIPACION CIUDADANA
Programa	020201 fortalecimiento a las juntas de acción comunal y acompañamiento a demás organizaciones con asiento en el municipio

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 5 de 26

Indicador de producto	450200100 ESPACIOS DE PARTICIPACION PROMOVIDOS
Nombre del proyecto	REALIZAR LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410042 , 2024055410034 del 18 de Agosto de 2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

☐	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Vs
☐	78111803 56121301 27112033 52121509 90101603	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, LA CAPACITACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	Agosto	Agosto	6 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	198.150.000 COP	

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, LA CAPACITACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."

4.2 Alcance:

El presente proceso tiene como alcance aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Municipio de El Peñol y la Junta de Acción Comunal seleccionada mediante proceso competitivo, para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el marco de la celebración del Día del Campesino, orientadas al reconocimiento, fortalecimiento e integración de la población rural del municipio.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 6 de 26

El convenio comprende el apoyo integral para el desarrollo de cinco (5) encuentros comunitarios en los centros zonales de El Progreso, Jesús Arcesio Botero, Las Aguas, La Culebra y La Divina Pastora, los cuales congregan a las veinticuatro (24) veredas del municipio, garantizando la logística necesaria para la realización de actividades de carácter institucional, cultural, recreativo, formativo y comunitario.

Dentro del alcance del convenio se incluye la coordinación operativa y logística de los eventos, el suministro de bienes y servicios requeridos para su desarrollo, el apoyo en la realización de actividades protocolarias, culturales y recreativas, la organización de espacios de capacitación y fortalecimiento del sector agropecuario, la entrega de incentivos y reconocimientos a la población campesina, así como todas aquellas acciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución de la programación prevista.

Así mismo, el convenio contempla la articulación entre la Administración Municipal y la organización comunal ejecutora para asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, participación comunitaria, transparencia y adecuada inversión de los recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento del sector agropecuario, la integración comunitaria y el reconocimiento de la labor que desempeñan los hombres y mujeres campesinos del municipio de El Peñol.

4.3 Especificaciones Técnicas:

Con el fin de cumplir con cada una de las actividades y eventos programados establecidos en el presente proceso, la entidad seleccionada deberá realizar un aporte mínimo del 5% del valor aportado por el municipio, sea en dinero o en talento humano (talleres formativos, logística), todo lo cual deberá ser estipulado al momento de presentar la propuesta de características comunitarias. Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

Se anexa ficha técnica. Anexo 1, donde se establecen cada una de las especificaciones que se deben de cumplir, en cada uno de los eventos.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO
1	Celebración de la eucaristía:	5	Unidad	\$600.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 7 de 26

	• Estipendio para sacerdote que realice la ceremonia. • Coro que amenice la eucaristía. • Ofrendas conformadas por: pan y vino, uvas, veladoras, flores y herramientas y productos de la tierra de acuerdo al centro zonal.						
2	Servicio de transporte: Tipo escalera, chivero y/o buseta para campesinos de los cinco centros zonales: incluye ida y regreso a las veredas que conforman los centros zonales y el desplazamiento de los funcionarios de la administración que apoyan los diferentes eventos desde el área urbana.	18	Global	\$770.000	\$13.860.000	\$13.860.000	\$0
3	Decoración de escenarios: • Incluye pendón (2.00*3.00 mts) con backin ajustable • 5 paquetes de banderines * 50 metros • Demás escenografía alusiva a la conmemoración del día del campesino (henos, espigas, silueta de pareja de campesinos para fotografía).	1	unidad	\$2.650.000	\$2.650.000	\$2.650.000	\$0
4	Entrega de estímulos Kit: • Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - Palacoca con cabo	100	kit	\$71.000	\$7.100.000	\$7.100.000	\$0
5	Entrega de estímulos Kit: • Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - lima triangular en material de acero con mango de 6 pulgadas. - Machete en acero inoxidable con funda	100	Kit	\$68.000	\$6.800.000	\$6.800.000	\$0
6	Entrega de estímulos Kit: • Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - 1 balde, 1 porta comida, 1 recipiente para almacenar alimentos, 1 olla.	100	kit	\$63.000	\$6.300.000	\$6.300.000	\$0



**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO
PARA CONTRATACIÓN CON ESAL
DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4**

CÓDIGO: F-ABS-23

VERSIÓN: 00

FECHA: 31/01/2025

Página 8 de 26

7	Entrega de estímulos Kit:						
	- Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - Sábanas y/o edredón de cama doble (1.40*1.90)	100	Unidad	\$86.000	\$8.600.000	\$8.600.000	\$0
8	Alimentación para los campesinos del municipio de el peñol en la celebración de su día Servicio de catering: "Servicio de catering: Almuerzo: Arroz blanco, frijoles, chorizo, chicharrón, tajada de maduro, huevo, arepa y bebida natural. Incluyendo utensilios para servir como porta, vaso y cubiertos reutilizables.	4.500	Unidad	\$15.000	\$67.500.000	\$67.500.000	\$0
9	Refrigerio para grupo de apoyo para la celebración del día del evento el cual consta de chocolate y pastel de pollo.	300	Unidad	\$7.000	\$2.100.000	\$2.100.000	\$0
10	Grupo musical día del campesino: Descripción: - Dos grupos musicales 1 grupo musical con repertorio de música popular y reconocimiento y trayectoria a nivel local y 1 grupo con trayectoria a nivel regional para la celebración del día del campesino por centro zonal.	5	Unidad	\$4.700.000	\$23.500.000	\$23.500.000	\$0
11	Alquiler de sillas plásticas (500* evento)	2500	Unidad	\$1.500	\$3.750.000	\$3.750.000	\$0
12	Alquiler de mesas para 8 personas (60* evento)	300	Unidad	\$8.500	\$2.550.000	\$2.550.000	\$0
13	Alquiler de charoles (10* evento)	50	Unidad	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
14	Alquiler de manteles y sobre manteles (60* evento)	300	Unidad	\$13.000	\$3.900.000	\$3.900.000	\$0
15	Alquiler de tarima de 6*6 mts * 1 mts de altura, faldón tarima, tela negra (fondo escenario) con servicio de arme y desarme (1*evento)	5	Unidad	\$2.330.000	\$11.650.000	\$11.650.000	\$0
16	Alquiler de carpa de 6*6 mts en estructura metálica, condiciones cada una en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias	8	Unidad	\$805.000	\$6.440.000	\$6.440.000	\$0
17	Realización de juegos tradicionales para el sano esparcimiento de los asistentes entre estos: vara engrasada, comerse la rosca, fuerza campesina, entre otras. Incluye los materiales, herramientas, premiación y demás elementos requeridos para las diferentes actividades. Cada actividad lúdica se realizará por centro zonal.	5	Unidad	\$1.900.000	\$9.500.000	\$9.500.000	\$0
18	Realización de talleres dirigido a las JAC sobre el cuidado de medio ambiente y el fortalecimiento agropecuario, los temas	5	Taller	\$250.000	\$1.250.000	\$1.250.000	\$0

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 9 de 26

	son:	- Manejo adecuado de plaguicidas. - Buenas prácticas agrícolas BPA. - Gestión del riesgo de desastre. - Protección y conservación de cuencas y fuentes hídricas. - Manejo adecuado de residuos sólidos - Ahorro y uso del agua - Promoción de la agricultura orgánica.					
19	Apoyo técnico, administrativo y logístico para la realización de las actividades	5	Evento	\$3.500.000	\$17.500.000	\$0	\$17.500.000
TOTAL						\$180.650.000	\$17.500.000
TOTAL IVA Y DEDUCCIONES						\$198.150.000	

4.4. Obligaciones Específicas del Conveniente

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. El solidario deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 0925 de 2017. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo de las actividades propuestas, incluyendo el aporte en especie (apoyo logístico para las actividades) equivalente a **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$17.500.000)** correspondientes a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso que se torne representativo. NOTA: Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional.
3. Hacer entrega en debida forma a la administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el convenio y al finalizar este.
4. Informar de inmediato y por escrito, a la interventoría y/o supervisión del convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del convenio, incluyendo las recomendaciones que procesa según el caso.
5. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
6. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio, elaborar los informes relacionados con la ejecución, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
7. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.
8. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 10 de 26

En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5. Obligaciones Generales del Conveniente

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de dinero: **CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL M/L (\$180.650.000)**, en la forma establecida en la forma de pago
2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.
3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 11 de 26

CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario o de Asociación según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- **Decreto 092 de 2017** *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.*

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 12 de 26

Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 13 de 26

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC:

<http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

BIEN O SERVICIO	Servicio de transporte	
Código segmento	78000000	Servicio de transporte, almacenaje y correo
Código familia	78110000	Transporte de pasajeros
Código clase	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
Código nombre del servicio o producto	78111803	Servicios de buses contratados
BIEN O SERVICIO	Decoración de escenarios	
Código segmento	56000000	Muebles, mobiliario y decoración
Código familia	56120000	Mobiliaria institucional, escolar y educativo y accesorios
Código clase	56121300	Accesorios de instalaciones educativas generales
Código nombre del servicio o producto	56121301	Escenarios pequeños
BIEN O SERVICIO	Entrega de estímulos, kit de herramientas	
Código segmento	27000000	Herramientas y maquinaria general
Código familia	27110000	Herramientas de mano
Código clase	21112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y deforestación
Código nombre del servicio o producto	27112033	Juego de herramientas de jardín
BIEN O SERVICIO	Entrega de estímulos kit sábanas edredón de cama doble	
Código segmento	52000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 14 de 26

Código familia	52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
Código clase	52121500	Ropa de cama
Código nombre del servicio o producto	52121509	Sabanas
BIEN O SERVICIO	Servicio de catering	
Código segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Código clase	90101600	Servicios de banquetes y catering
Código nombre del servicio o producto	90101603	Servicio de catering
BIEN O SERVICIO	Alquiler de sillas	
Código segmento	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
Código familia	56110000	Muebles comerciales e industriales
Código clase	56112100	asientos
Código nombre del servicio o producto	56112105	Sillas para descansar
BIEN O SERVICIO	Alquiler de mesas	
Código segmento	48000000	Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicio
Código familia	48100000	Equipos de alimentación para instituciones
Código clase	48102000	Mobiliario de restaurantes
Código nombre del servicio o producto	48102009	Mesas para servir o dispensar comidas
BIEN O SERVICIO		
Código segmento	90000000	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Código familia	90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Código clase	90101600	Servicios de banquetes y catering
Código nombre del servicio o producto	90101602	Servicio de carpas para fiestas

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1429 del 14 de agosto de 2026	2.3.2.02.02.009.14.07	Fortalecimiento de los programas de formaciones área agropecuarias (030104)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO, LA CAPACITACIÓN, EL RECONOCIMIENTO Y LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE EL	\$50.000.000 \$130.650.00
	2.3.2.02.02.009.04.12	Fortalecimiento a las juntas de acción comunal y acompañamiento a demás organizaciones con asientos en el municipio (020201) capacitación día del campesino día del comunal		

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 15 de 26

			PEÑOL.	
TOTAL				180.650.000

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Deber de análisis de las Entidades Estatales*”, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
COS-036-2021	Servicio de apoyo logístico y operativo para los eventos culturales y artísticos a realizarse en el municipio de el peñol Antioquia en el año 2021	Junta de acción comunal barrio la esperanza	\$174.514.400
COS-032-2022	Prestar los servicios operativos y logísticos para la secretaria de salud e inclusión social dirigido a la atención integral y la garantía de derechos de grupos poblacionales de especial atención como niñas, niños y adolescentes, mujeres, víctimas del conflicto y personas con discapacidad”	Junta de acción comunal fray miguel sector 2	\$27.539.937
COS-032-2022	Prestar los servicios operativos y logísticos en los eventos organizados para la secretaria de salud e inclusión social dirigido a la atención integral y la garantía de derechos de grupos poblacionales de especial atención como niñas, niños y adolescentes, mujeres, víctimas del conflicto y personas con discapacidad	Junta de acción comunal fray miguel sector 2	\$27.539.937

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 16 de 26

Número del Proceso	Objeto	Contratista / Conveniente	Cuantía
COS-016-2023	Aunar esfuerzos, para realizar los servicios operativo os y logísticos en los eventos organizados por la secretaria de salud e inclusión social	Junta de acción comunal sector 3	\$56.585.812

ANÁLISIS DE OFERTA: En la oferta que se tiene en el mercado actual para los servicios que requiere el presente proceso en el municipio de El Peñol se tiene a las Juntas y/o asociaciones de Acción Comunal, las cuales por su experiencia y habilitación legal, vienen desarrollando actividades propias de conservación ambiental, de servicios logísticos y operativos, asistencia y acompañamiento de carácter técnico y comunitario y ejecución de obras, que ante la pluralidad de oferentes permite llevar a cabo proceso competitivo para la selección de oferente.

Con la realización de un convenio, se asegura tener una oferta más favorable, en términos de eficiencia y eficacia del recurso público, en especial por el tipo de servicio, el cual requiere un esfuerzo mancomunado del proveedor seleccionado y la entidad, pues la oferta no se puede limitar a la prestación innatural de una obligación, sino que hay una corresponsabilidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE DEMANDA: Los municipios deben contratar los diferentes bienes y servicios, para garantizar la efectiva administración y ejecución de diferentes actividades. Las entidades sin ánimo de lucro incluyendo las Asociaciones comunales y Juntas de Acción Comunal serán prioritarias en ejecutar este tipo de convenios para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico que incluya la intervención de las actividades, teniendo en cuenta el conocimiento del sector, experiencia y la capacidad para la ejecución de las actividades.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar van siempre en aumento, pues estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor específica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado

Durante el período del 2015 y 2021 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Valor	Plazo
--------------------	--------	---------------------	-------	-------

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 17 de 26

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Valor	Plazo
COS-019-2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de el peñol y la asociación de juntas de acción comunal (ASOCOMUNAL) para realizar el mantenimiento, rocería y limpieza de cunetas en las vías rurales y parques urbanos en marco del programa alcaldesa en su vereda	Alcaldía de El Peñol	\$36.976.288	Seis (06) meses
COS-070-2023	Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre el municipio de el peñol y la junta de acción comunal de la vereda puente hondita para el mejoramiento ambiental y paisajístico de la réplica de viejo Peñol	Alcaldía de El Peñol	\$ 279.036.176	Seis (06) meses

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$198.150.000), IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

Aporte Municipio: CIENTO OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$180.650.000)

Aporte conveniente: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$17.500.000), representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso. Este valor está condicionado al resultado del proceso competitivo, en el evento que se presente un aporte adicional
El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de cuatro (04) meses calendario contados a partir del acta de inicio, sin superar vigencia fiscal.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución será en el Municipio de El Peñol, Antioquia.

10.3. FORMA DE PAGO.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 18 de 26

El municipio de el peñol cancelara al solidario el valor del presente convenio mediante acta de avance de las actividades realizadas y se aporten las evidencias e informe que aseguren el cumplimiento de las actividades, previo visto bueno de la supervisión del convenio aceptando todos los servicios a entera satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, facturación electrónica, el certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

- **Artículo 355 inciso 2:** *“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.*

- **Artículo 209:** *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

- **Ley 489 de 1998.** *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*

Artículo 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación** o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 19 de 26

determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- **Decreto 092 de 2017** “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 20 de 26

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3º. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4º. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

• **DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 21 de 26

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

- **LEY 2166 DE 2021**

ARTÍCULO 16. Objetivos. Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. Se autoriza a los entes **territoriales** del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 22 de 26

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento o comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad: Máximo 30 puntos	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor del Convenio	30
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio.	10
TOTAL			100

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.*

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*

Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 23 de 26

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través del informe de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Que los elementos y/o servicios convenidos no cuenten con calidad	Improbable	100% al Conveniente	Obligación de expedir órdenes de suministro especificando el ítem de los elementos a suministrar
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el conveniente	Media	100 % al conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, y debido a la forma de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, se considera pertinente solicitar con los riesgos analizados las respectivas garantías que ayuden a su manejo, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del contrato	veinte por ciento (20%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	veinte por ciento (20%) del valor del Convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 24 de 26

Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio.	Vigencia del Convenio y tres (03) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al plazo del convenio

15. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

16. IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes:

RETENCIONES	PORCENTAJES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (Para los casos que aplique)	Se aplicará lo estipulado en el artículo 19 del ET
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA (Para los casos que aplique)	
	15%
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Pro Deporte	1.5%

Nota: el oferente seleccionado, deberá pagar paz y salvo, sin los cuales no se le podrán generar los pagos, tal y como lo establece el estatuto tributario municipal.

El asociado debe asumir el valor de los siguientes impuestos: paz y salvo municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Dirección Financiera de El Municipio establece el presupuesto oficial para este contrato teniendo en cuenta varios factores a saber:

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4		CÓDIGO: F-ABS-23
			VERSIÓN: 00
			FECHA: 31/01/2025
			Página 25 de 26

- El alcance del objeto contractual, duración y alcance de los elementos objetos de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con el contrato que se procura.
- Los diferentes gastos tributarios de contratación y administrativos, que se puedan generar con ocasión del contrato que llegare a celebrarse. Dentro de los costos administrativo os se tuvieron en cuenta los impuestos, tasa y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacional, es departamentales y municipales y las demás que afecten el contrato y/o se deriven del mismo.
- Igualmente se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios similares contratados por el municipio durante el actual ejercicio público, así como también, los diferentes gastos tributarios, de contratación y administrativos, que se puedan generar con ocasión del contrato que llegare a celebrarse, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. De igual forma la decisión de contratar la adquisición de los elementos que se especifican en el presente estudio de factibilidad, se enmarca dentro de un costo beneficio de tipo social y económico claro.

NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar de ello, el proponte deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual deba ser responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por este.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

EL Peñol, 14 de Agosto de 2026

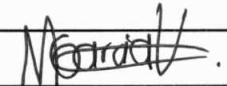
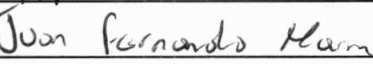
18. ANEXOS:

- Ficha Técnica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ARTS. 2, 3 y 4	CÓDIGO: F-ABS-23
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 31/01/2025
		Página 26 de 26

- Certificado BPIN.
- Plan Anual de Adquisiciones


SARA VALENTINA GIRALDO RESTREPO
 Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Funcionario Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Melissa García Valencia -Profesional de apoyo Contratista	
Proyectado por	Juan Fernando Marín – Tecnólogo Agrícola Contratista	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos-Asesor Jurídico en contratación	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao-secretaria general y de Gobierno	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona -secretaria de Hacienda	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa Municipal	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 40	Fecha: 20/Agosto/2026
-------------	-----------------------



JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR 3
NIT:811029412-1

COTIZACIÓN

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO POR MEDIO DE ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACION, RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE INCENTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION EL DIA DEL CAMPESINO"

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO
1	Celebración de la eucaristía: • Estipendio para sacerdote que realice la ceremonia. • Coro que amenice la eucaristía. • Ofrendas conformadas por: pan y vino, uvas, veladoras, flores y herramientas y productos de la tierra de acuerdo al centro zonal.	5	Unidad	\$600.000	\$3.000.000	\$3.000.000	\$0
2	Servicio de transporte: Tipo escalera, chivero y/o buseta para campesinos de los cinco centros zonales: incluye ida y regreso a las veredas que conforman los centros zonales y el desplazamiento de los funcionarios de la administración que apoyan los diferentes eventos desde el área urbana.	18	Global	\$770.000	\$13.860.000	\$13.860.000	\$0
3	Decoración de escenarios: • Incluye pendón (2.00*3.00 mts) con backin ajustable • 5 paquetes de banderines * 50 metros • Demás escenografía alusiva a la conmemoración del día del campesino (henos, espigas, silueta de pareja de campesinos para fotografía).	1	unidad	\$2.650.000	\$2.650.000	\$2.650.000	\$0
4	Entrega de estímulos Kit:	100	kit	\$71.000	\$7.100.000	\$7.100.000	\$0



JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR 3
NIT:811029412-1

	- Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - Palacoca con cabo						
5	Entrega de estímulos Kit: - Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: -lima triangular en material de acero con mango de 6 pulgadas. - Machete en acero inoxidable con funda	100	Kit	\$68.000	\$6.800.000	\$6.800.000	\$0
6	Entrega de estímulos Kit: - Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - 1 balde, 1 porta comida, 1 recipiente para almacenar alimentos, 1 olla.	100	kit	\$63.000	\$6.300.000	\$6.300.000	\$0
7	Entrega de estímulos Kit: - Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - Sabanas y/o edredón de cama doble (1.40*1.90)	100	Unidad	\$86.000	\$8.600.000	\$8.600.000	\$0
8	Alimentación para los campesinos del municipio de el peñol en la celebración de su día Servicio de catering: "Servicio de catering: Almuerzo: Arroz blanco, frijoles, chorizo, chicharrón, tajada de maduro, huevo, arepa y bebida natural. Incluyendo utensilios para servir como porta, vaso y cubiertos reutilizables.	4.500	Unidad	\$15.000	\$67.500.000	\$67.500.000	\$0
9	Refrigerio para grupo de apoyo para la celebración del día del evento el cual consta de chocolate y pastel de pollo.	300	Unidad	\$7.000	\$2.100.000	\$2.100.000	\$0



JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR 3
NIT:811029412-1

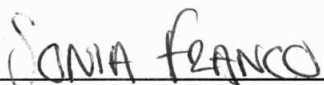
10	Grupo musical día del campesino: Descripción: - Dos grupos musicales 1 grupo musical con repertorio de música popular y reconocimiento y trayectoria a nivel local y 1 grupo con trayectoria a nivel regional para la celebración del día del campesino por centro zonal.	5	Unidad	\$4.700.000	\$23.500.000	\$23.500.000	\$0
11	Alquiler de sillas plásticas (500* evento)	2500	Unidad	\$1.500	\$3.750.000	\$3.750.000	\$0
12	Alquiler de mesas para 8 personas (60* evento)	300	Unidad	\$8.500	\$2.550.000	\$2.550.000	\$0
13	Alquiler de charoles (10* evento)	50	Unidad	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
14	Alquiler de manteles y sobre manteles (60* evento)	300	Unidad	\$13.000	\$3.900.000	\$3.900.000	\$0
15	Alquiler de tarima de 6*6 mts * 1 mts de altura, faldón tarima, tela negra (fondo escenario) con servicio de arme y desarme (1*evento)	5	Unidad	\$2.330.000	\$11.650.000	\$11.650.000	\$0
16	Alquiler de carpa de 6*6 mts en estructura metálica, condiciones cada una en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias	8	Unidad	\$805.000	\$6.440.000	\$6.440.000	\$0
17	Realización de juegos tradicionales para el sano esparcimiento de los asistentes entre estos: vara engrasada, comerse la rosca, fuerza campesina, entre otras. Incluye los materiales, herramientas, premiación y demás elementos requeridos para las diferentes actividades. Cada actividad lúdica se realizará por centro zonal.	5	Unidad	\$1.900.000	\$9.500.000	\$9.500.000	\$0
18	Realización de talleres dirigido a las JAC sobre el cuidado de medio ambiente y el fortalecimiento agropecuario, los temas son:	5	Taller	\$250.000	\$1.250.000	\$1.250.000	\$0



JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR 3
NIT:811029412-1

	- Manejo adecuado de plaguicidas. - Buenas prácticas agrícolas BPA. - Gestión del riesgo de desastre. - Protección y conservación de cuencas y fuentes hídricas. - Manejo adecuado de residuos sólidos - Ahorro y uso del agua - Promoción de la agricultura orgánica.						
19	Apoyo técnico, administrativo y logístico para la realización de las actividades	5	Evento	\$3.500.000	\$17.500.000	\$0	\$17.500.000
TOTAL						\$180.650.000	\$17.500.000
TOTAL IVA Y DEDUCCIONES						\$198.150.000	

El Peñol, 14 de agosto de 2026



SONIA ROSA FRANCO MONSALVE
CC. 1041229656
Representante Junta de Acción Comunal Sector 3



JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA HORIZONTES
NIT: 800220397-4

COTIZACIÓN

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO AL SECTOR AGROPECUARIO POR MEDIO DE ACOMPAÑAMIENTO, CAPACITACION, RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE INCENTIVOS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION EL DIA DEL CAMPESINO"

N°	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO
1	Celebración de la eucaristía: • Estipendio para sacerdote que realice la ceremonia. • Coro que amenice la eucaristía. • Ofrendas conformadas por: pan y vino, uvas, veladoras, flores y herramientas y productos de la tierra de acuerdo al centro zonal.	5	Unidad	\$610.000	\$3.050.000	\$3.050.000	\$0
2	Servicio de transporte: Tipo escalera, chivero y/o buseta para campesinos de los cinco centros zonales: incluye ida y regreso a las veredas que conforman los centros zonales y el desplazamiento de los funcionarios de la administración que apoyan los diferentes eventos desde el área urbana.	18	Global	\$8000.000	\$14.400.000	\$14.400.000	\$0
3	Decoración de escenarios: • Incluye pendón (2.00*3.00 mts) con backin ajustable • 5 paquetes de banderines * 50 metros • Demás escenografía alusiva a la conmemoración del día del campesino (henos, espigas, silueta de pareja de campesinos para fotografía).	1	unidad	\$2.650.000	\$2.650.000	\$2.650.000	\$0
4	Entrega de estímulos Kit: • Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - Palacoca con cabo	100	kit	\$71.000	\$7.100.000	\$7.100.000	\$0
5	Entrega de estímulos Kit: • Kit para los campesinos productores del municipio que incluye:	100	Kit	\$68.000	\$6.800.000	\$6.800.000	\$0



JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA HORIZONTES
NIT: 800220397-4

	-lima triangular en material de acero con mango de 6 pulgadas. - Machete en acero inoxidable con funda						
6	Entrega de estímulos Kit: • Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - 1 balde, 1 porta comida, 1 recipiente para almacenar alimentos, 1 olla.	100	kit	\$63.000	\$6.300.000	\$6.300.000	\$0
7	Entrega de estímulos Kit: • Kit para los campesinos productores del municipio que incluye: - Sabanas y/o edredón de cama doble (1.40*1.90)	100	Unidad	\$86.000	\$8.600.000	\$8.600.000	\$0
8	Alimentación para los campesinos del municipio de el peñol en la celebración de su día Servicio de catering: "Servicio de catering: Almuerzo: Arroz blanco, frijoles, chorizo, chicharrón, tajada de maduro, huevo, arepa y bebida natural. Incluyendo utensilios para servir como porta, vaso y cubiertos reutilizables.	4.500	Unidad	\$15.000	\$67.500.000	\$67.500.000	\$0
9	Refrigerio para grupo de apoyo para la celebración del día del evento el cual consta de chocolate y pastel de pollo.	300	Unidad	\$8.000	\$2.400.000	\$2.400.000	\$0
10	Grupo musical día del campesino: Descripción: • Dos grupos musicales • 1 grupo musical con repertorio de música popular y reconocimiento y trayectoria a nivel local y 1 grupo con trayectoria a nivel regional para la celebración del día del campesino por centro zonal.	5	Unidad	\$4.700.000	\$23.500.000	\$23.500.000	\$0
11	Alquiler de sillas plásticas (500* evento)	2500	Unidad	\$1.500	\$3.750.000	\$3.750.000	\$0
12	Alquiler de mesas para 8 personas (60* evento)	300	Unidad	\$8.500	\$2.550.000	\$2.550.000	\$0
13	Alquiler de charoles (10* evento)	50	Unidad	\$4.000	\$200.000	\$200.000	\$0
14	Alquiler de manteles y sobre manteles (60* evento)	300	Unidad	\$13.000	\$3.900.000	\$3.900.000	\$0



JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA HORIZONTES
NIT: 800220397-4

15	Alquiler de tarima de 6*6 mts * 1 mts de altura, faldón tarima, tela negra (fondo escenario) con servicio de arme y desarme (1*evento)	5	Unidad	\$2.330.000	\$11.650.000	\$11.650.000	\$0
16	Alquiler de carpa de 6*6 mts en estructura metálica, condiciones cada una en perfecto estado, sin hongos, ni enmendaduras, limpias	8	Unidad	\$820.000	\$6.560.000	\$6.560.000	\$0
17	Realización de juegos tradicionales para el sano esparcimiento de los asistentes entre estos: vara engrasada, comerse la rosca, fuerza campesina, entre otras. Incluye los materiales, herramientas, premiación y demás elementos requeridos para las diferentes actividades. Cada actividad lúdica se realizará por centro zonal.	5	Unidad	\$2.000.000	\$10.000.000	\$10.000.000	\$0
18	Realización de talleres dirigido a las JAC sobre el cuidado de medio ambiente y el fortalecimiento agropecuario, los temas son: - Manejo adecuado de plaguicidas. - Buenas prácticas agrícolas BPA. - Gestión del riesgo de desastre. - Protección y conservación de cuencas y fuentes hídricas. - Manejo adecuado de residuos sólidos - Ahorro y uso del agua - Promoción de la agricultura orgánica.	5	Taller	\$250.000	\$1.250.000	\$1.250.000	\$0
19	Apoyo técnico, administrativo y logístico para la realización de las actividades	5	Evento	\$3.500.000	\$17.500.000	\$0	\$18.000.000
TOTAL						\$182.110.500	\$18.000.000
TOTAL IVA Y DEDUCCIONES						\$200.110.500	

El Peñol, 15 de agosto de 2026

Juan Fernando Marin

JUAN FERNANDO MARIN RIVERA
CC. 70954607

Representante Junta de Acción Comunal Vereda Horizontes